

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de febrero de 2020, por la que se dispone la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2 que los correspondientes nombramientos serán efectuados por la persona titular de la Consejería de Gobernación, actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que la presidirá.

En el ejercicio de dicha actuación, se procede al cese, nombramiento y ratificación de las personas integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en consideración a las siguientes circunstancias que motivan la presente orden:

Primero. La estructura orgánica de la nueva Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La propuesta de representantes de la Administración Municipal, formulada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias tras la constitución de sus órganos de gobierno como consecuencia de las últimas elecciones municipales.

Tercero. El cumplimiento de la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que anula el apartado segundo, número 3, de la Orden de 13 de febrero de 2013 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se nombran a personas integrantes de la Comisión de Coordinación en representación de los sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Respecto a los nombramientos de las personas representantes de los sindicatos más representativos entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma, a la vista de la certificación de los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de los Ayuntamientos (Personal funcionario) con código de convenio 91010000000006, expedida con fecha 27 de enero de 2020, por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, resultan ser sindicatos más representativos, sólo los sindicatos UGT, CSIF y CCOO, por haber obtenido a nivel de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos, el 15 por 100 de los delegados de personal; informando el citado Centro Directivo que en la actualidad los funcionarios de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía están circunscritos al ámbito del convenio antes citado, careciendo de código de convenio propio o específico, por lo que el aplicativo informático de Elecciones a Representantes de Trabajadores no permite segregar unos datos de otros, y, en consecuencia, al no existir o no estar debidamente configurada la realidad de sindicato más representativo en el ámbito de las Policías Locales, se toma como referencia de representatividad el ámbito del funcionariado municipal, como se señala en el último párrafo del Fundamento de Derecho Cuarto de la referida Sentencia de 11 de mayo de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Circunstancias por las que resulta necesario modificar la composición de la citada Comisión.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a las siguientes personas integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1. Entre las personas representantes designadas por la titular de la Consejería de Justicia e Interior:

Doña María Asunción Peña Bursón.
Don Demetrio Pérez Carretero.
Don Juan Manuel Ortega Fernández.
Don Isidoro Beneroso Álvarez.
Don Antonio Carlos Serrano Gómez.

2. En representación de la Administración Municipal.

Por los municipios de más de 100.000 habitantes:

Don Antonio Morán Sánchez.
Don Félix Romero Moreno.

Por los municipios de 20.000 a 100.000 habitantes:

Don Pedro Fernández Peñalver.
Don Francisco Javier Fernández de los Ríos.

Por los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes:

Doña María Luisa Faneca López.
Doña Rafaela Crespín Rubio.

Por los municipios de 5.000 a 10.000 habitantes:

Doña Isabel Niñoles Fernández.
Don Manuel Rubiales Requejo.

Por los municipios de menos de 5.000 habitantes:

Don Jesús María Martínez Nogales.
Don Manuel Jesús Gines Gámiz.

3. En representación de los sindicatos más representativos entre el personal funcionario de los municipios de la Comunidad Autónoma.

a) En ejecución de la Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Don Juan Miguel Martín Jiménez.

Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF:

Don Juan Carlos Pérez López.

Don Juan Manuel Quilón Gómez

b) Como consecuencia de la propuesta de la Unión General de Trabajadores (UGT), de sustitución de dos de sus representantes:

Doña Inmaculada Lara Martín.

Don Juan Miguel Serrano Saldaña.

Segundo. Nombrar a las siguientes personas integrantes de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

1. En representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior:

Don Antonio Sanz Cabello, Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Don Miguel Briones Artacho, Secretario General de Interior y Espectáculos Públicos.

Don Agustín Muñoz Martín, Director General de Emergencias y Protección Civil.
Doña María Asunción Gravalos Gastaminza, Directora de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
Don Juan Ferrer Medina, Intendente Mayor del Cuerpo de la Policía Local de Málaga.

2. En representación de la Administración Municipal.

Por los municipios de más de 100.000 habitantes:

Don Ignacio Caraballo Romero, Presidente de la Diputación de Huelva.

Don Jesús Gómez Palacios, Concejal del Ayuntamiento de Sevilla.

Por los municipios de 20.000 a 100.000 habitantes:

Don Antonio Moreno Ferrer, Alcalde del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Don Joaquín Villanova Rueda, Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Por los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes:

Don Gustavo Cuéllar Cruz, Alcalde del Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla).

Por los municipios de 5.000 a 10.000 habitantes:

Doña Ana Isabel Jiménez Salguero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Don Antonio Nogales Monedero, Alcalde Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).

Por los municipios de menos de 5.000 habitantes:

Don Carlos Moreno Ruíz, Concejal del Ayuntamiento de Dos Torres (Jaén).

Doña María Remedios Fernández Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Monda (Málaga).

3. En representación de los sindicatos más representativos entre el personal funcionario de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Doña Ana María Maldonado Elena.

Don Juan Miguel Martín Jiménez.

Don Plácido Calderón Buenavida.

Por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF):

Don Juan Carlos Pérez López.

Don Juan Manuel Quilón Gómez.

Tercero. Ratificar el nombramiento de las siguientes personas integrantes de la Comisión.

1. En representación de los sindicatos más representativos entre el personal funcionario de los municipios de la Comunidad Autónoma:

Por Comisiones Obreras (CCOO):

Don Tomás Cerezuela Cazalilla.

2. Como Secretario, con voz y sin voto Don Francisco Javier Hidalgo Caballero, Jefe del servicio de coordinación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

00169775